De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Subdirector Administrativo y financiero del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, creado mediante Acuerdo No. 014 del 19 de Junio de 1996, en uso de sus facultades legales, presenta los siguientes estudios previos que constituyen soporte para la celebración del contrato que tiene por objeto **"ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y TÉCNICOS PARA ASEGURAR LA PLANIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN EFICAZ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES ISO 9001:2015 E ISO 18091:2019 EN EL IMRD CÚCUTA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. NECESIDAD.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"...Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte "IMRD" es una entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, el cual fue creado con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 181 de 1995: El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Cúcuta, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

Así mismo, la construcción del Plan de Desarrollo " *Cúcuta perseverante, segura y productiva"*, trse proyecta durante estos cuatro años, como un componente que fortalece el tejido social a través de la utilización de los escenarios para la práctica y el disfrute de la recreación y la actividad física, como factor importante para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población del municipio.

Desde 1991, el gobierno ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado, al contemplar entre otros, tanto los principios guía de la actuación de los servidores públicos como la posibilidad de que la administración pública cuente con herramientas para cumplir sus metas en términos de calidad de la gestión y la satisfacción ciudadana. El gobierno nacional y el congreso de la república, de manera coherente con el mandato constitucional, han promovido este tipo de herramientas. En 2012, a través del decreto 2482, por primera vez el gobierno integró en un solo sistema todas aquellas herramientas de gestión y presentó a las entidades el Modelo Integrado de

Planeación y Gestión (MIPG), el cual contempla las políticas de gestión y desempeño a partir de los diversos requerimientos y directrices que diferentes entidades venían implementado de manera aislada, afectando de esta manera la eficiencia y la eficacia en el desempeño de los procesos institucionales. Dentro de estas políticas se incorporó la Gestión de la Calidad.

Posteriormente, el Decreto 1083 de 2015, decreto único del sector Función Pública, modificado después por el Decreto 1499 de 2017, actualizó el MIPG, promoviendo la unión de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo sistema de gestión, y la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Con base en lo anterior, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD Cúcuta en su objetivo permanente de aumentar la capacidad de cumplir requisitos e incrementar la confianza de sus partes interesadas, requiere de la implementación de un sistema de gestión de calidad basado en la aplicación de estándares ampliamente reconocidos a nivel nacional e internacional, como los son las normas ISO 9001:2015 "Requisitos para un sistema de gestión de la calidad" e ISO 18091:2019 "Directrices para la aplicación de la norma ISO 9001 en el gobierno local", que contribuya de manera significativa con la mejora del desempeño institucional, a través de la simplificación y estandarización de procesos, el fortalecimiento de las competencias y la toma de conciencia del personal, la capacidad para el análisis, evaluación y toma de decisiones basadas en hechos y datos, así como, un mayor enfoque hacia la prevención de riesgos de calidad.

Actualmente, el IMRD no dispone del recurso humano especializado suficiente para la planeación e implementación del sistema de gestión de calidad, que faciliten la orientación, el acompañamiento y la capacitación en cada fase pertinente para lograr este objetivo establecido dentro de las metas del plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Cúcuta Perseverante, Productiva y Segura".

Un sistema de gestión de calidad implementado a través del cumplimiento de requisitos de la norma internacional ISO 9001, aplicando los lineamientos del estándar ISO 18091 "Directrices para la aplicación de la norma ISO 9001 en el gobierno local", contribuirá de manera significativa con el incremento de la eficacia y eficiencia del desempeño de los procesos para el logro de los objetivos institucionales. Es por esto, que, se busca establecer una estrategia de coordinación y apoyo permanente para consolidar un sistema de gestión de calidad pertinente a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés del IMRD Cúcuta.

Esta estrategia involucra la provisión de recursos técnicos y humanos especializados para la planeación, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de calidad, a través de la orientación, el acompañamiento, la capacitación y la evaluación en cada fase pertinente. Lo anterior, enfocado en la adhesión a estándares de calidad ampliamente reconocidos a nivel nacional e internacional, que promuevan el reconocimiento del Instituto como una organización confiable que enfoca sus esfuerzos en encontrar las rutas óptimas

para proveer servicios integrales y de calidad a sus partes interesadas, en el marco del MIPG.

Para lograr este propósito, se requiere la identificación de una empresa con la competencia técnica, legal y la experiencia para ejecutar las actividades de diagnóstico, planificación, documentación, implementación y evaluación interna del sistema de gestión de calidad, incluyendo la creación y/o actualización de lineamientos metodológicos y herramientas para la adecuada incorporación de los requisitos normativos aplicables al sistema de gestión de calidad.

Todo lo anterior debe cobijarse bajo los criterios de eficacia, eficiencia, celeridad, oportunidad, dignidad y confiablidad cuyo objetivo es lograr un servicio de calidad.

La Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como fines esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la Constitución, artículo 2; se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

1.2. INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la planta de personal de la Institución, encontrándose que no existe personal que tenga la capacidad para realizar las actividades a contratar, lo cual se encuentra acreditado a través de certificación suscrita por el Director del Instituto.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad expuesta se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de consultoría y auditoria en aplicación de las normas INTERNACIONALES ISO 9001:2015 E ISO 18091:2019.

1.4 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que existe la necesidad, que dentro de la planta de personal del Instituto no existe personal que pueda atender el requerimiento presentado, y que se cuenta con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia, se estima que la contratación planteada es oportuna.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

"ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y TÉCNICOS PARA ASEGURAR LA PLANIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN EFICAZ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES ISO 9001:2015 E ISO 18091:2019 EN EL IMRD CÚCUTA".

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato con una persona jurídica con el siguiente perfil:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona jurídica, con capacidad para obligarse por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, y no hallarse incursa en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional o legal para contratar.

IDONEIDAD: Experiencia certificada.

EXPERIENCIA: Soportar experiencia en actividades similares al objeto del contrato.

2.3 CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones, las cuales harán parte integral del contrato a perfeccionar:

a) Realizar un Diagnóstico para determinar el estado actual del Sistema de gestión de calidad (SGC) frente a los deberes exigibles por la norma internacional ISO 9001:2015
b) Establecer y recomendar las acciones necesarias con el fin de realizar el alistamiento del sistema de gestión (SGC).
c) Elaboración de un plan detallado de trabajo (PDT) a partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico aplicado.
d) Capacitación al personal del instituto perteneciente a los diferentes niveles y funciones, sobre aspectos relacionados al SGC y certificar la participación en las capacitaciones desarrolladas.
e) Acompañamiento para la documentación del SGC según los requisitos de la norma internacional ISO 9001:2015 y a los demás requisitos aplicables.
f) Acompañamiento para la implementación del SGC de la organización, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la documentación y al plan detallado de trabajo (PDT) definido.
g) Actualización e implementación de métodos para el seguimiento, medición, análisis y evaluación del SGC.
h) Planificación y ejecución de la auditoría interna al SGC de la organización.
i) Las demás actividades que se consideren necesarias para lograr el objetivo de certificar el sistema integrado de gestión de calidad (SGC) bajo los requisitos exigibles por la norma internacional ISO 9001:2015.

Principales productos entregables:

- Informe con resultados detallados y puntajes obtenidos del diagnóstico aplicado.
- Plan detallado de trabajo (PDT) y evidencias de su cumplimiento.
- Plan de Capacitaciones y evidencias de su ejecución.
- Certificados de participación en eventos de capacitación del personal.
- Información documentada creada y/o actualizada del SGC durante el proceso de acompañamiento (incluyendo orientaciones metodológicas aplicadas para la incorporación requisitos principales de la norma).
- Informe de Auditoría Interna al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- Plan de Mejoramiento producto de la auditoria Interna.
- Informe de resultados de la revisión por la Dirección.

ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1. Diagnóstico y plan de trabajo con enfoque en el rediseño institucional (cambios en la estructura de procesos)	Desarrollo y aplicación de instrumento para el diagnóstico y el plan de implementación, considerando: • Informe con resultados detallados y puntajes obtenidos del diagnóstico aplicado al SGC. • Plan detallado de trabajo (PDT) y evidencias de su cumplimiento.
2. Diseño y aplicación de métodos y herramientas para la gestión documental del SGC con enfoque en los cambios del rediseño institucional que afectan la estructura de procesos.	Desarrollo y aplicación de metodologías y herramientas técnicas para la creación y/o actualización de documentos del SGC, incluyendo: • Caracterizaciones actualizadas de los procesos de acuerdo con el nuevo mapa de procesos. • Creación y/o actualización de la información documentada del SGC necesaria según lo establecido por la norma ISO 9001:2015 **para cubrir el alcance de Gestión de Escenarios Recreativos y Deportivos.**

3. Revisión y actualización de mecanismos para la atención de consultas y retroalimentación ciudadana.	Revisión y actualización de los procesos destinados a la atención de consultas, retroalimentación y quejas relacionadas a **la Gestión de Escenarios Recreativos y Deportivos**, asegurando su conformidad con la norma ISO 9001:2015, que incluyan: • Procedimientos y formatos actualizados para la recepción, análisis y respuesta a consultas, quejas y demás manifestaciones ciudadanas relacionadas a **la gestión de escenarios recreativos y deportivos.** • Informes de medición (encuestas) con criterios, parámetros y metodologías para el análisis y evaluación de la satisfacción ciudadana respecto a los servicios prestados desde **la gestión de escenarios recreativos y deportivos.**
4. Revisión y fortalecimiento de mecanismos de control en la prestación del servicio.	Revisión y actualización de los mecanismos de identificación, trazabilidad, preservación y control de la prestación de servicios, incluyendo: • Procedimientos y formatos actualizados para asegurar la identificación, trazabilidad y preservación en la prestación de los servicios asociados a la **gestión de escenarios recreativos y deportivos**, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 9001:2015.
5. Creación y/o actualización de procedimientos de diseño y desarrollo de servicios.	Creación y/o actualización de lineamientos para el diseño y desarrollo de servicios prestados en el marco del SGC, incluyendo: • Procedimientos con lineamientos técnicos y criterios de control para **la gestión de escenarios recreativos y deportivos.** • Formatos para el registro, verificación y control de las actividades de diseño y desarrollo, en coherencia con los requisitos de la ISO 9001:2015.
6. Creación y actualización de métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación del SGC.	Creación y/o actualización de métodos para el seguimiento de la eficacia del SGC, incluyendo: • Batería de indicadores de gestión alineados al alcance del SGC y a la norma ISO 9001:2015. • Informe de medición de indicadores de gestión asociados al proceso **de gestión de escenarios recreativos y deportivos.** • Metodologías y herramientas que aseguren el seguimiento a **la gestión de escenarios recreativos y deportivos.** • Informe de seguimiento al proceso. • Planes de Mejoramiento.
7. Capacitación al personal.	Talleres de formación: 1. Interpretación de la norma ISO 9001. 2. Planeacion y seguimiento al SGC Cada taller incluye: • Memorias de cada taller. • Certificados de participación. • Registros de asistencia.

Equipo Humano requerido:

Un (1) Director de consultoría:

- Título de pregrado en ingeniería con Maestría en Administración o afines.
- Experiencia profesional de 10 años.
- Experiencia especifica de 5 años como consultor, capacitador o auditor de sistemas de gestión de calidad.
- Participación en mínimo 02 proyectos de consultoría de certificación de sistemas de gestión de calidad de organizaciones nacionales o internacionales.

Un (1) Consultor especializado:

- Título de pregrado en ingeniería con Maestría en sistemas de gestión o afines.
- Experiencia profesional de 5 años.
- Experiencia especifica de 3 años como consultor, capacitador o auditor de sistemas de gestión de calidad.

Un (1) Consultor especializado:

- Título de pregrado en ingeniería con especialización en sistemas de Gestión o afines.
- Experiencia profesional de 5 años.
- Experiencia especifica de 3 años como consultor, capacitador o auditor de sistemas de gestión de calidad.

- **2.5 OBLIGACIONES GENERALES.**

- Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
- Responder por los elementos y bienes que se le pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- Atender las distintas solicitudes del servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación que haga el instituto respecto del objeto de este contrato, siempre que por su naturaleza sea posible.
- Tener buena presentación, y observar las normas de convivencia.
- No ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio, ni presentarse en las instalaciones del Instituto en estado de embriaguez.
- Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y por toda la vigencia del mismo.

- Presentar informe mensual de actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, acorde con la propuesta presentada en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del periodo mencionado.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.7 LUGAR.

El objeto del contrato a celebrar se realizará en las instalaciones del IMRD, y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8 SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la subdirección Administrativa y Financiera del Instituto o por la persona que designe mediante comunicación interna; El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, a los manuales de la entidad y demás normas establecidas sobre la materia.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y la debida utilización de los elementos de protección personal y seguridad dependiendo de la actividad a desarrollar por el contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Por ser un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que el literal h del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio del Sector.

En cumplimiento a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a las necesidades de la institución para dar celeridad a los procesos contractuales y cumplir de manera eficiente su misión institucional, la entidad procede a la contratación directa de persona jurídica.

En este sentido, el contratista competente en el área debe poseer la capacidad para aplicar sus conocimientos en el sistema de gestión Integral de la Calidad (SGC) en lo relacionado a la documentación, implementación y evaluación del mismo.

En razón a que los objetivos y metas a cumplir para la ejecución del presente contrato no requieren de un nivel de calificación empresarial u organizacional, el beneficio debe ser mayor a la inversión que se pretende realizar y el carácter de confiabilidad que se le otorga al contratista en razón a la información a la que tendrá acceso en el desarrollo del contrato, la cual no podrá ser utilizada o divulgada a terceros.

Verificados los criterios de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, se establece el valor, las variables y el presupuesto del contrato de la siguiente forma.

4.2 VALOR DEL CONTRATO.

Con fundamento en procesos similares se estima que el valor de la prestación de los servicios de apoyo a la gestión es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00).**

4.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El IMRD en cumplimiento de la normatividad vigente tomó como base para establecer el valor del contrato el histórico de los procesos contractuales adelantados en el Instituto Y otra entidades; teniendo en cuenta las actividades a realizar, la experiencia y la idoneidad, el tiempo de ejecución y el valor de los honorarios en situaciones semejantes.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00)** , incluidos los impuestos a que haya lugar.

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00)** , amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 01172 del 11 de octubre de 2025, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero, y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Tratándose de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, no es necesario solicitar varias ofertas para establecer la oferta más favorable, pero si se analizarán las cualidades y calidades de la persona natural o jurídica con quien se va a contratar y se calificará la idoneidad y experiencia, con relación al perfil requerido lo que deberá constar en el respectivo Estudio de Idoneidad y Experiencia.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, de acuerdo con los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada revisión de cumplimiento de los requisitos establecidos y del perfil requerido	Incumplimiento del Contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del Contrato	Incumplimiento del Contrato	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en el pago de los honorarios	Suspensión del contrato	1	2	3	Bajo

N°	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementarse	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implemntar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que complete el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuándo
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos de evaluación	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario evaluador	Fecha de evaluación de la propuesta	Fecha de evaluación de la propuesta	Verificación de requisitos de la propuesta	Al momento de calificar la idoneidad y experiencia
2	Contratista	Adecuada Supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión de ejecución contractual e informes de ejecución	Mensual
3	Entidad	Adecuada Elaboración de PAC	1	2	2	Bajo	Poco probable	Subdirección Adminsitrativa y Financiera	A la firma del contrato	Fecha de último pago	Supervisión	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL INSTITUTO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**10% del valor del contrato**	**Duración del contrato y cuatro meses mas.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5% del valor del contrato**	**Duración del contrato y tres años más**

8. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de las Entidades Estatales Guía M-MACPC-06, para los procesos adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis.

El presente documento se firma, al once (11) día del mes de noviembre de 2025.

JORGE WILLIAM CORREA MONROY
DIRECTOR IMRD .

Elaboro: Leidy Katherin Hoyos Delgado – Apoyo Jurídico
Revisó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora Jurídica Externa